

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS PREMIOS VIBRA 2026, ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DIVERSIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto establecer un concurso de arte urbano con el objetivo de fomentar la participación de la población joven en el ámbito cultural, promocionando el arte urbano en nuestro municipio y dando a conocer la obra de jóvenes creadores. El concurso supondrá un cauce de expresión cultural y artística que comprenderá las siguientes disciplinas:

- Grafiti
- Música urbana
- Hip Hop

La convocatoria tiene un carácter de concurrencia competitiva, en la que serán premiadas, con las cantidades establecidas en las presentes bases, las propuestas que reúnan las condiciones que se recogen en esta convocatoria y que determine el jurado nombrado al efecto.

En el marco anterior, la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón convoca un concurso de arte urbano bajo la denominación PREMIOS VIBRA 2026, dirigido a jóvenes de Alcorcón.

SEGUNDA: RÉGIMEN JURÍDICO

Los premios se encuentran incardinados en la *Línea 13.- Juventud y Diversidad* del II Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2024-2027 aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 26 de diciembre de 2023 y actualizado en septiembre de 2025 y se regirán por la Disposición Adicional Primera de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES del Ayuntamiento de Alcorcón, publicada en el B.O.C.M n.º 310 de 21 de diciembre de 2020.

En su defecto, será de aplicación lo dispuesto en los preceptos de la citada Ordenanza, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de concesión del premio que se convoca será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la LGS la convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las Bases integrales de la convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios pudiendo ser consultadas en de la Web Municipal <https://www.ayto-alcorcon.es> y en la página web www.juventudalcorcon.com/es/juventud-alcorcon/premios-vibra-2026.



TERCERA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO E IMPORTES DE LOS PREMIOS

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), que se imputará a la aplicación 34-231.20-480.00 del presupuesto del ejercicio de 2026 del Ayuntamiento de Alcorcón.

El importe total de los premios ascenderá a MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €), distribuidos en las siguientes categorías e importes:

MODALIDAD GRAFITI: QUINIENTOS EUROS (500,00 €) al participante ganador.

MODALIDAD MÚSICA URBANA: QUINIENTOS EUROS (500,00 €) al participante ganador.

MODALIDAD HIP HOP: QUINIENTOS EUROS (500,00 €) al participante ganador.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes o grupos de jóvenes de entre 14 y 25 años que residan en la ciudad de Alcorcón. Cuando el participante sea un grupo, este será considerado como un único participante y al menos el 50 % de los componentes deberán residir en Alcorcón.

Los participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Alcorcón y no tener pendiente de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcorcón, salvo que no hubiera finalizado el plazo para su presentación.
- La participación implica la aceptación de las bases en su totalidad por parte de los participantes y de los padres, madres o tutores/as de los/as participantes menores de edad.

QUINTA: MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

MODALIDAD GRAFITI

Participantes: Jóvenes de entre 14 y 25 años residentes en Alcorcón.

Tema: La temática de las obras será libre.

Los trabajos deberán ser inéditos. No se admitirán propuestas con contenidos sexistas, xenófobos, racistas, homófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

El Ayuntamiento se encargará de proveer todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos ganadores.



Inscripción: Las **solicitudes** de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España s/n de esta localidad, por Registro Electrónico <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **treinta días naturales** contados a partir de la publicación de las presentes bases. La solicitud (Anexo I) se acompañará de la siguiente documentación:

- Un **boceto** del trabajo presentado al concurso. Los bocetos deberán ser inéditos y originales, en color, digitalizado en tamaño DIN A4 y con expresión del título de la obra.
- **Copia del DNI o NIE** del solicitante. Si en el documento presentado no figura actualizada la dirección de residencia en Alcorcón, se adjuntará un **volante de empadronamiento**.
- **Autorización** de los padres o tutores legales para los participantes **menores** de edad (Anexo II).
- **Relación de los materiales** necesarios para llevar a cabo la obra (máximo 10 botes de pintura en aerosol). Sólo podrá presentarse un trabajo por cada participante.
- **Dossier gráfico** con los trabajos realizados recientemente (fotografías) y una pequeña biografía del artista o artistas.

Las solicitudes de participación presentadas vencido el plazo anterior serán inadmitidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de solicitudes aceptadas e inadmitidas, con indicación de aquellas que, en el plazo de diez días hábiles, deberán completar la documentación presentada o subsanar los defectos que se consideren subsanables, a través de la dirección de correo electrónico **juventud@ayto-alcorcon.es**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de esta misma ley.

El resto de documentación necesaria para la tramitación de la convocatoria se irá solicitando a los participantes en las diferentes fases del concurso.

Preselección de finalistas

El jurado realizará una primera selección de la que saldrán un máximo de 15 participantes que realizarán su obra en directo, en un lienzo tamaño 195x130 cm, dentro del evento “ALCORCÓN VIBRA 2026”, en el lugar que asigne la organización y en el horario marco de 17:00 a 23:00 horas.

La no presentación por parte de los seleccionados a la pintada en directo, supondrá la renuncia automática a continuar participando en el certamen.

La pintada de las obras podrá ser grabada y/o fotografiada y podrán ser reproducidas por la entidad organizadora. La entidad organizadora se reserva el derecho de reproducción, sin finalidad lucrativa ni explotación económica, de la obra premiada y las de los participantes finalistas.



Los participantes preseleccionados por el jurado para participar como finalistas en el evento ALCORCÓN VIBRA 2026 deberán aportar la siguiente documentación:

- **Autorización** al Ayuntamiento de Alcorcón para la **publicación**, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al concurso con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el autor o autores (Anexo III para menores de edad y Anexo IV para el resto).

Las obras finalistas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón.

El grafiti ganador se decidirá con los votos del jurado y el voto del público asistente.

MODALIDAD MÚSICA URBANA

Participantes: Jóvenes de entre 14 y 25 años residentes en Alcorcón. Si se presentan en grupo, al menos el 50 % de los componentes deberá residir en Alcorcón. En este caso, el grupo será considerado un único participante.

Tema: Artistas (grupos o solistas) del género urbano.

No se admitirán temas que tengan contenidos sexistas, xenófobos, racistas, homófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

Inscripción: Las **solicitudes** de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España s/n de esta localidad, por Registro Electrónico <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **treinta días naturales** contados a partir de la publicación de las presentes bases. La solicitud (Anexo I) se acompañará de la siguiente documentación:

- **Copia del DNI o NIE** del solicitante (solo del participante que presenta la solicitud. En caso de participar como grupo, el resto de participantes entregará la documentación posteriormente).
Si en el documento presentado no figura actualizada la dirección de residencia en Alcorcón, se adjuntará un **volante de empadronamiento**.
- **Autorización** de los padres o tutores legales para los participantes **menores** de edad (Anexo II).
- Un **enlace** de acceso al **tema** que se presenta a concurso. Los temas deberán ser inéditos y originales y con expresión del título de la obra.
- Documento con la **letra** del tema presentado.

Las solicitudes de participación presentadas vencido el plazo anterior serán inadmitidas.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de solicitudes aceptadas e inadmitidas, con indicación de aquellas que, en el plazo de diez días hábiles, deberán completar la documentación presentada o subsanar los defectos que se consideren subsanables, a través de la dirección de correo electrónico **juventud@ayto-alcorcon.es**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de esta misma ley.

El resto de documentación necesaria para la tramitación de la convocatoria se irá solicitando a los participantes en las diferentes fases del concurso.

Preselección de finalistas

El jurado realizará una primera selección de la que saldrán un máximo de 10 participantes finalistas que actuarán en directo dentro del evento “ALCORCÓN VIBRA 2026”, con una duración máxima de 10 minutos, en el orden que asigne la organización y en el horario marco de 17:00 a 23:00 horas. Los 10 artistas grabarán su tema en un estudio de grabación profesional y formarán parte del disco “Alcorcón Vibra 2026” que se publicará en las principales plataformas de audio por streaming.

La no presentación por parte de los seleccionados a las actuaciones en directo, supondrá la renuncia automática a continuar participando en el certamen.

Los participantes seleccionados deberán disponer de los instrumentos musicales necesarios para su actuación.

Los participantes seleccionados como finalistas deberán aportar la siguiente documentación:

- En caso de participar como grupo, **copia del DNI o NIE** del resto de participantes, o **volante de empadronamiento** si no se encuentra actualizada la dirección de residencia en Alcorcón en los documentos de identificación presentados.
- **Autorización** de los padres o tutores legales para los participantes **menores** de edad (Anexo II).
- **Autorización** al Ayuntamiento de Alcorcón para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al concurso con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el autor o autores (Anexo III para menores de edad y Anexo IV para el resto).

Los y las participantes eximen al Ayuntamiento de Alcorcón de toda responsabilidad derivada de cualquier trasgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual en la que puedan incurrir.

Las actuaciones podrán ser grabadas y/o fotografiadas y podrán ser reproducidas por la entidad organizadora. La entidad organizadora se reserva el derecho de reproducción, sin finalidad lucrativa ni explotación económica, del tema premiado y los de los participantes finalistas.



El tema ganador se decidirá con los votos del jurado y el voto del público asistente.

MODALIDAD HIP HOP

Participantes: Jóvenes de entre 14 y 25 años residentes en Alcorcón. Si se presentan en grupo, al menos el 50 % de los componentes deberá residir en Alcorcón. En este caso, el grupo será considerado un único participante.

Tema: Artistas (grupos o solistas) del género urbano.

No se admitirán coreografías que tengan contenidos sexistas, xenófobos, racistas, homófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

Inscripción: Las **solicitudes** de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España s/n de esta localidad, por Registro Electrónico <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **treinta días naturales** contados a partir de la publicación de las presentes bases. La solicitud (Anexo I) se acompañará de la siguiente documentación:

- **Copia del DNI o NIE** del solicitante (solo del participante que presenta la solicitud. En caso de participar como grupo, el resto de participantes entregará la documentación posteriormente).
Si en el documento presentado no figura actualizada la dirección de residencia en Alcorcón, se adjuntará un **volante de empadronamiento**.
- **Autorización** de los padres o tutores legales para los participantes **menores** de edad (Anexo II).
- Un **enlace** de acceso a la **coreografía** que se presenta a concurso. Las coreografías deberán ser inéditas y originales y con expresión del título.

Las solicitudes de participación presentadas vencido el plazo anterior serán inadmitidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de solicitudes aceptadas e inadmitidas, con indicación de aquellas que, en el plazo de diez días hábiles, deberán completar la documentación presentada o subsanar los defectos que se consideren subsanables, a través de la dirección de correo electrónico **juventud@ayto-alcorcon.es**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de esta misma ley.

El resto de documentación necesaria para la tramitación de la convocatoria se irá solicitando a los participantes en las diferentes fases del concurso.

Preselección de finalistas



El jurado realizará una primera selección de la que saldrán un máximo de 10 participantes finalistas que actuarán en directo dentro del evento “ALCORCÓN VIBRA 2026”, con una duración máxima de 3 minutos, en el orden que asigne la organización y en el horario marco de 17:00 a 23:00 horas.

La no presentación por parte de los seleccionados a las actuaciones en directo, supondrá la renuncia automática a continuar participando en el certamen.

Los participantes seleccionados deberán facilitar a la organización la música que utilizarán en su actuación en el formato que designe la organización.

Los participantes seleccionados como finalistas deberán aportar la siguiente documentación:

- En caso de participar como grupo, **copia del DNI o NIE** del resto de participantes, o **volante de empadronamiento** si no se encuentra actualizada la dirección de residencia en Alcorcón en los documentos de identificación presentados.
- **Autorización** de los padres o tutores legales para los participantes **menores** de edad (Anexo II).
- **Autorización** al Ayuntamiento de Alcorcón para la publicación, reproducción o distribución, total o parcial de las obras presentadas al concurso con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, firmada por el autor o autores (Anexo III para menores de edad y Anexo IV para el resto).

Los y las participantes eximen al Ayuntamiento de Alcorcón de toda responsabilidad derivada de cualquier trasgresión de la normativa vigente en materia de propiedad intelectual en la que puedan incurrir.

Las actuaciones podrán ser grabadas y/o fotografiadas y podrán ser reproducidas por la entidad organizadora. La entidad organizadora se reserva el derecho de reproducción, sin finalidad lucrativa ni explotación económica, de la coreografía premiada y las de los participantes finalistas.

El tema ganador se decidirá con los votos del jurado y el voto del público asistente.

SEXTA: FORMA, PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y SOLICITUD.

1. Las **solicitudes** de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, sito en la Plaza Reyes de España s/n de esta localidad, por Registro Electrónico <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es>, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **treinta días naturales** contados a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM). La solicitud (Anexo I) se acompañará de la



documentación indicada en cada una de las modalidades de participación anteriormente detalladas.

No se admitirán ni se valorarán los archivos técnicos (bocetos, temas musicales y vídeos) que no se ajusten al formato establecido en la presente convocatoria.

El mismo participante podrá presentar propuestas para una o varias modalidades, pero solo podrá ser seleccionado como finalista para una de ellas, a su elección.

2. Además de su publicación en el BOCM, la presente convocatoria se registrará en la “Base de Datos Nacional de Subvenciones” (BDNS), con los requisitos exigidos en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación provisional de solicitudes aceptadas e inadmitidas, con indicación de aquellas que, en el plazo de diez días hábiles, deberán completar la documentación presentada o subsanar los defectos que se consideren subsanables, a través de la dirección de correo electrónico **juventud@ayto-alcorcon.es**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de esta misma ley.
4. No se admitirá la modificación de documentos ya presentados, una vez finalice el plazo de presentación, y que no hayan sido requeridos por parte del órgano instructor responsable de la subvención, mediante requerimiento de subsanación. En este sentido, únicamente serán subsanables aspectos formales de los documentos aportados o de aquellos que, aun requiriéndose en convocatoria, no hayan sido presentados.

La preselección de los finalistas en todas las modalidades será comunicada y publicada en la página web <https://www.juventudalcorcon.com/es/juventud-alcorcon/premios-vibra-2026>, donde se podrá consultar toda la información relativa a la presente convocatoria.

SÉPTIMA: COMPOSICIÓN DEL JURADO

La valoración de los trabajos presentados y la **preselección** de los finalistas que participarán en directo en el evento “ALCORCÓN VIBRA 2026” se llevará a cabo por los jurados nombrados para cada una de las modalidades del concurso con la siguiente composición:

- a) Presidencia: Una persona perteneciente a la Concejalía de Juventud y Diversidad.
- b) Vocalías de cada uno de los tres jurados a conformar:
 - ✓ Un artista invitado experto en la modalidad a valorar.
 - ✓ Un artista joven de Alcorcón de la modalidad a valorar.



- c) Secretaría: Una persona perteneciente a la Concejalía de Juventud y Diversidad (con voz, pero sin voto).

El nombramiento de las personas que integrarán los jurados corresponde a la persona titular de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y comprenderá la designación de titulares y suplentes.

El Jurado adoptará sus acuerdos por mayoría de votos. La presidencia dirimirá los empates con su voto.

Ningún miembro del jurado podrá tener vinculación con los participantes. Los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera su nombramiento.

El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la presidente/a, el/la secretario/a y la totalidad de los vocales.

Las deliberaciones serán secretas.

Las **propuestas ganadoras de los premios** las realizarán los jurados teniendo en cuenta en su valoración la votación presencial del público asistente.

La decisión del jurado será inapelable, pudiendo quedar los premios desiertos, si los miembros del jurado lo consideran oportuno.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento para concurrir en el concurso y la concesión de los premios se articula en fases sucesivas:

- a) Primera fase: Preselección de trabajos.
- b) Segunda fase: Participación en el “ALCORCÓN VIBRA 2026” y concesión de los premios.

8.1 Primera Fase.

MODALIDAD GRAFITI

El jurado preseleccionará un máximo de 10 participantes finalistas que serán convocados para realizar su obra en directo dentro del evento “ALCORCÓN VIBRA 2026”, atendiendo a los criterios especificados a continuación, que se valorarán con un máximo de 20 puntos, correspondiendo un máximo de 5 puntos a cada criterio valorado:

- Originalidad y creatividad de las obras.
- Equilibrio y armonía de la composición y el diseño.
- Mensaje (la obra transmite un mensaje claro y significativo).



- Impacto visual.

MODALIDAD MÚSICA URBANA

El jurado preseleccionará un máximo de 10 participantes finalistas que serán convocados para actuar en directo dentro del evento “ALCORCÓN VIBRA 2026”, atendiendo a los criterios especificados a continuación, que se valorarán con un máximo de 20 puntos, correspondiendo un máximo de 5 puntos a cada criterio valorado:

- Interpretación vocal y técnica (entonación, dicción y control de volumen).
- Ritmo y métrica.
- Interpretación musical (fluidez, dinámica y originalidad).
- Carisma del/os artista/s y dominio escénico.

MODALIDAD HIP HOP

El jurado preseleccionará un máximo de 10 participantes finalistas que serán convocados para actuar en directo dentro del evento “ALCORCÓN VIBRA 2026”, atendiendo a los criterios especificados a continuación, que se valorarán con un máximo de 20 puntos, correspondiendo un máximo de 5 puntos a cada criterio valorado:

- Técnica (dominio del estilo interpretado, ejecución de movimientos, limpieza, etc.).
- Coreografía (originalidad y estructura de la coreografía).
- Musicalidad (interpretación con la utilización del ritmo, la melodía, la armonía y sincronización).
- Vestuario y efectos visuales.

El Jurado comunicará, a través de su secretaría, al órgano instructor el acuerdo relativo a la puntuación otorgada a las candidaturas preseleccionadas.

El órgano instructor notificará este acuerdo mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web www.juventudalcorcon.com/es/juventud-alcorcon/premios-vibra-2026.

8.2. Fase de participación en el “ALCORCÓN VIBRA 2026” y concesión de los premios.

Los participantes preseleccionados como finalistas serán convocados para participar en directo en el evento “ALCORCÓN VIBRA 2026”, con el orden y la duración que asigne la organización y en el horario marco de 17:00 a 23:00 horas, de entre los cuales se seleccionarán las 3 propuestas premiadas por el jurado.



El lugar del evento, así como los horarios, se comunicarán por correo electrónico a todos los finalistas seleccionados. Todos los detalles de la organización del evento serán publicados en la página web www.juventudalcorcon.com/es/juventud-alcorcon/premios-vibra-2026.

Finalizadas las actuaciones en directo de los finalistas, en esa misma sesión, el jurado procederá a ponderar las propuestas presentadas aplicando los siguientes criterios:

MODALIDAD GRAFITI

El jurado seleccionará al ganador atendiendo a los criterios especificados a continuación, que se valorarán con un máximo de 30 puntos, correspondiendo un máximo de 5 puntos a cada criterio valorado:

- Originalidad y creatividad de las obras.
- Equilibrio y armonía de la composición y el diseño.
- Mensaje (la obra transmite un mensaje claro y significativo).
- Impacto visual.
- Ejecución del mural durante el evento “ALCORCÓN VIBRA 2026”.
- Mayor número de votos del público.

MODALIDAD MÚSICA URBANA

El jurado seleccionará al ganador atendiendo a los criterios especificados a continuación, que se valorarán con un máximo de 30 puntos, correspondiendo un máximo de 5 puntos a cada criterio valorado:

- Interpretación vocal y técnica (entonación, dicción y control de volumen).
- Ritmo y métrica.
- Interpretación musical (fluidez, dinámica y originalidad).
- Carisma del/os artista/s y dominio escénico.
- Puesta en escena durante el evento “ALCORCÓN VIBRA 2026”.
- Mayor número de votos del público.

MODALIDAD HIP HOP

El jurado seleccionará al ganador atendiendo a los criterios especificados a continuación, que se valorarán con un máximo de 30 puntos, correspondiendo un máximo de 5 puntos a cada criterio valorado:

- Técnica (dominio del estilo interpretado, ejecución de movimientos, limpieza, etc.).
- Coreografía (originalidad y estructura de la coreografía).



- Musicalidad (interpretación con la utilización del ritmo, la melodía, la armonía y sincronización).
- Vestuario y efectos visuales.
- Puesta en escena durante el evento “ALCORCÓN VIBRA 2026”.
- Mayor número de votos del público.

A través de una aplicación móvil de voto público, los asistentes al evento podrán votar desde el teléfono móvil a su favorito de cada una de las modalidades del concurso.

Se seleccionará a 1 ganador de cada modalidad, en función de la puntuación obtenida, para la concesión de los premios.

Se levantará acta de la sesión, que suscribirán todos los miembros del jurado en la que se hará constar el acuerdo relativo a la puntuación otorgada a cada candidatura, propuesta de concesión de las tres modalidades de premios, incluyendo un orden de prelación entre las candidaturas no ganadoras para el caso de que alguna de las candidaturas renunciase al premio o incumpliera alguno de los requisitos exigidos para la concesión del premio.

La Presidencia del jurado, en el mismo acto, dará lectura del acta al público asistente. El fallo del Jurado será inapelable.

El acta se insertará en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alcorcón y en la página web www.juventudalcorcon.com/es/juventud-alcorcon/premios-vibra-2026.

8.2.3. Durante la celebración de las dos fases, el Ayuntamiento de Alcorcón se reserva el derecho a excluir automática e inmediatamente del acto a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe, observe una conducta inadecuada, emplee medios fraudulentos o incumpla estas Bases en cualquiera de sus extremos.

8.2.4. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes se prescinde del trámite de audiencia, ello en atención a lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA: Resolución de la Convocatoria

El órgano instructor, la Técnica de Juventud o persona que la sustituya, a la vista de los acuerdos del jurado, remitirá a través de la secretaria del mismo, la propuesta de resolución, debidamente motivada, que incluirá la relación de los 3 candidatos que se proponen para la concesión de los premios, con expresión de la puntuación obtenida.

Se incorporará en el expediente igualmente la siguiente documentación:

- a) Relación de las dos candidaturas restantes seleccionadas como finalistas.
- b) Relación de solicitudes que no han sido seleccionadas como finalistas.



c) Relación de solicitudes desestimadas con expresión de los motivos de la desestimación.

Esta propuesta de resolución se publicará en la página web www.juventudalcorcon.com/es/juventud-alcorcon/premios-vibra-2026.

Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes se prescinde del trámite de audiencia, ello en atención a lo establecido en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los concursantes propuestos como beneficiarios, estos deben comunicar de manera expresa que aceptan el premio, advirtiéndoles de que, en caso de no presentar la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que rechaza el premio. La aceptación habrá de ser firmada por todos los participantes premiados.

La propuesta de resolución se elevará a la persona titular de la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes.

La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente al Ayuntamiento de Alcorcón mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

La persona titular de la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes dictará el correspondiente decreto por el que se resuelve la convocatoria, poniendo fin a la vía administrativa, que será motivado y expresará la relación de solicitantes a los que se concede los premios, la cuantía y la denominación de cada uno de los proyectos premiados.

Asimismo, el decreto por el que se resuelva la convocatoria incluirá una relación de candidaturas suplentes (2), de entre las candidaturas no ganadoras, para el caso de que alguna de las candidaturas renunciase al premio o incumpliera alguno de los requisitos exigidos para la concesión del premio.

La resolución definitiva se publicará en la página web www.juventudalcorcon.com/es/juventud-alcorcon/premios-vibra-2026, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de los Premios en el Tablón de Anuncios Municipal, de conformidad con el artículo 25.4 de la LGS. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes presentadas.

DECIMA. ABONO DE LOS PREMIOS.



Los premios se harán efectivos tras la publicación en la página web www.juventudalcorcon.com/es/juventud-alcorcon/premios-vibra-2026 del Decreto de la titular de la Concejalía Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, conforme la tramitación establecida en el apartado 5 de la disposición adicional de la OGSAA y previa acreditación de los beneficiarios de que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no son deudores por resolución de procedencia de reintegro en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Se procederá a practicar la retención fiscal correspondiente en el documento contable de Reconocimiento de la Obligación cuando así venga impuesto por la legislación vigente.

UNDECIMA: DERECHOS DE IMAGEN. DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los participantes premiados consienten que el Ayuntamiento de Alcorcón pueda utilizar las propuestas ganadoras en cualquier tipo de publicidad o publicación con fines informativos y promocionales de la ciudad, sin derecho a indemnización alguna por parte de los participantes premiados y autorizan a que su nombre, edad y centro educativo sean publicados o utilizados por el Ayuntamiento de Alcorcón.

El Ayuntamiento de Alcorcón tiene derecho a reproducir los trabajos presentados a concurso en cualquier soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyendo los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución pública. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de los trabajos y su puesta a disposición de las redes interactivas, tipo internet.

La presentación de la solicitud de participación implica la autorización de reproducción de las propuestas presentadas a concurso.

Cada participante en el concurso cede al Ayuntamiento de Alcorcón, los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública de su propuesta en régimen de no exclusividad, con el fin de su difusión sin ánimo de lucro tanto física como en línea. Esta cesión no implica a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, que en todo caso corresponden al autor o autores.

La participación en esta convocatoria implica la asunción total de responsabilidad por parte del solicitante si las actuaciones realizadas afectaran a derechos protegidos de terceros (propiedad intelectual, derechos de imagen, protección de datos, etc.). La responsabilidad civil, penal o administrativa será exclusivamente del participante, quedando el Ayuntamiento de Alcorcón totalmente indemne y exento de cualquier tipo de responsabilidad ante reclamaciones de terceros.

Los participantes garantizan que son los únicos titulares de los derechos de la obra/actuación presentada y que la misma no infringe derechos de propiedad intelectual, industrial ni imagen de terceros. En consecuencia, los participantes asumen la obligación de indemnizar al ayuntamiento por cualquier daño, perjuicio, gasto o coste (incluidos honorarios de defensa jurídica) que pudiera derivarse de una reclamación de terceros basada en una supuesta infracción de derechos.



DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Alcorcón garantiza que tratará confidencialmente los datos de carácter personal que le sean facilitados por los usuarios para participar en este Concurso a través de los formularios que se proporcionan en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Europeo de Protección de Datos y en la Ley 3/2018, se informa a los participantes de este concurso que todos los datos personales facilitados por los interesados serán utilizados con la única finalidad de gestionar la participación en los PREMIOS VIBRA 2026, pudiendo ejercerse los derechos previstos en la normativa mencionada mediante la utilización del procedimiento que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcorcón. Los datos de carácter personal facilitados por los participantes deberán ser veraces y auténticos.

Los participantes permiten la utilización de su imagen personal para la difusión del concurso y los premios, en su caso. En el supuesto de menores de 14 años, este consentimiento deberá presentarse por sus padres o tutores legales, de acuerdo con lo previsto en la LO 3/2018.

Los datos contenidos en el formulario de cesión de datos que figura en el anexo, han de ser cumplimentados de forma obligatoria. En caso de no hacerse así, la inscripción será desestimada y los datos borrados de manera inmediata.

Como quiera que los participantes del concurso pueden ser menores de edad, la autorización para participar en el mismo debe ser otorgada por sus padres o tutores legales. En este caso, el tratamiento de los datos debe ser expresamente autorizado por éstos y, por este motivo, se solicitan determinados datos de la persona que actúa en nombre del menor. En caso necesario, tales datos serán objeto de comprobación por el Ayuntamiento de Alcorcón.

La participación de menores de edad queda sujeta a los derechos del menor y a lo expuesto en la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y al Código Civil.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales los datos personales solicitados serán incorporados al fichero propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón.

Los interesados podrán ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón.

DECIMOTERCERA: REGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el término de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncio del



Ayuntamiento de Alcorcón (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

II. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de lo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

*(Documento firmado electrónicamente por la Concejala de Juventud, Diversidad,
Innovación Tecnológica y Deportes con fecha 17 de febrero de 2026)*

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente convocatoria ha sido aprobada por Acuerdo núm. 7/75 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de marzo de 2026.

